



Universidad de Concepción

**DECRETO U. DE C. N°2022-079**

**VISTO:**

1. Lo informado al Consejo Académico en sesión de 07 de julio de 2022, sobre la aprobación prestada por la Vicerrectora a la creación del Programa de Diplomado en Alimentación Emocional, Mindfulness y Mindfuleating dependiente del Programa Especial de Formación Permanente y Carrera Vespertinas, la cual se impartirá por la Facultad de Farmacia; lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de los Programas de Diplomado, aprobado por Decreto U. de C. N° 2011-103, de 14 de septiembre de 2011, siendo su última modificación la sancionada por el Decreto U. de C. N° 2019-163 de 02 de diciembre de 2019.
2. La necesidad de proceder a la sanción oficial sobre la creación del mencionado Programa de Diplomado.
3. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2022-048 de 21 de abril de 2022, y en los Estatutos Vigentes de la Corporación.

**DECRETO:**

Sanciónase la creación del Programa de Diplomado en Alimentación Emocional, Mindfulness y Mindfuleating, con vigencia a contar del mes de junio del año 2022, que consta de los antecedentes adjuntos, que se rubricarán conforme por el Secretario General y se archivarán en el Programa Especial de Formación Permanente y Carrera Vespertinas, en la Facultad de Farmacia, y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcribábase electrónicamente: a las Vicerrectoras y Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Farmacia, a la Coordinadora General de Formación Permanente, al Jefe de Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 12 de julio de 2022.



**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CRP/MMH/pgs

